

Medellín, 13 de noviembre de 2025

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT. SR. JEFE DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
BOGOTA D.C.**

RADICADO:	SD2025/0089368
ASUNTO:	RESPUESTA A REQUERIMIENTO
NOMBRE COMERCIAL:	El Cántaro SINCE 2014 (M)
CLASE:	29 - 35 INTERNACIONAL DE NIZA
SOLICITANTE:	ALIMENTOS EL CANTARO S.A.S.

CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín – Antioquia – Colombia, identificado y con Tarjeta Profesional como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la Sociedad ALIMENTOS EL CANTARO S.A.S., doy respuesta al requerimiento solicitados por ustedes en Oficio N° 19428 30 de octubre de 2025

Las clases a proteger son las siguiente: "Empresarios como tal dedicados a la Comercialización, importación, exportación, compra y venta de leche, yogurt y productos lácteos, Actividades relacionadas con la clase 29 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza."

Me permito informar a este Despacho que renuncio al término de vencimiento del auto anterior mencionado en aras de que la solicitud sea estudiada lo más pronto posible.

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA
C.C.70.073.002
T.P. 110238 del C.S. de la J.